



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE AUDITORIA VISITA FISCAL

**UCI NEONATAL EL CARMEN-HOSPITAL TUNJUELITO
HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE**

PERIODO AUDITADO 2011-2014

DIRECCION SECTOR SALUD

BOGOTA, JUNIO DE 2015

HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Directora Sectorial

Soraya Astrid Murcia Quintero

Asesor

Martha Sol Martinez

Gerente

Andrea Luengas Muñoz

Equipo de Auditoría

**Paola Andrea López Rodríguez
María del Rosario González Díaz
Sindy Viviana Pinto Carrillo
Jaime Andrés Hurtado**



TABLA DE CONTENIDO

1.	Carta de Conclusiones	2
2.	Alcance Muestra Auditoria	8
3.	Resultado de la Auditoria	9
3.1.	Hallazgo administrativo	9
3.2.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal	9
3.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal	11
4.	Anexos	14



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D. C. Junio de 2015

Doctor
KEMER RAMIREZ CARDENAS
Gerente
Hospital Tunjuelito II Nivel ESE
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita fiscal al HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL , en las vigencia 2011 al 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D. C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Localidad de Tunjuelito, cuenta con 201.843 habitantes según el último censo realizado por el DANE¹, debido al gran porcentaje de maternas, el Hospital de Tunjuelito, con el propósito de mejorar la problemática de salud de la localidad, del servicio de Ginecología considera la implementación de la unidad de Cuidados Neonatales en el Hospital Tunjuelito.

¹ Datos oficiales DANE, censo 2005.

Teniendo en cuenta la información entregada por el Hospital de Tunjuelito II Nivel ESE, se puede evidenciar el número de maternas remitidas a otras entidades hospitalarias con ocasión a que el Hospital de Tunjuelito no contaba con la capacidad de atención para embarazos de alto riesgo; lo cual se refleja de la siguiente manera de las vigencias 2011-2014:



De acuerdo a la gráfica anterior, se puede concluir que durante las vigencias mencionadas se dejaron de atender 869 partos.

Teniendo en cuenta dicha necesidad (resultados grafica No 1) se suscribió el convenio No.1737 de 2011 para la Adecuación de la Unidad de Cuidado Neonatal de la Unidad Materno Infantil El Carmen, con el Fondo Financiero Distrital De Salud y el Hospital de Tunjuelito por valor de \$ 682.329.100

El presente convenio tuvo 4 prórrogas, mas no adiciones, la primera por seis meses a partir del 30 de diciembre de 2012, la segunda por seis meses a partir de 30 de junio de 2013, la tercera por 8 meses a partir del 30 de diciembre de 2013, una cuarta por 8 meses a partir del 29 de agosto de 2014 y una 5ª prórroga a partir del 28 de abril de 2015 por el termino de 2 meses, es decir, dicho contrato se encuentra en ejecución.

De dicho convenio se derivaron los siguientes contratos:

1). Contrato No. 071 de 2014 suscrito con el señor OSCAR FONSECA ROA, por un valor de \$29'812.000, el cual fue se firmó el 13 de junio de 2014, con acta de inicio el 18 de junio de 2014, con un plazo de ejecución de 45 días el cual se prórrogo dos veces así: prórroga N° 1 del 1 de agosto de 2014, y la prórroga N° 2 del 2 de septiembre de 2014, cuyo objeto es desarrollar los estudios técnicos complementarios para el desarrollo del

proyecto Adecuación de la Unidad de Cuidados Neonatales del Materno Infantil El Carmen. Se evidencio en dicha carpeta la póliza de cumplimiento con fecha de expedición 13 de junio de 2014 con un cubrimiento del 13 de junio de 2014 al 18 de octubre del 2017.

2.) Contrato No. 101 de 2014, con el señor JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO, por valor de \$39'324.000, el cual se firmó el 28 de julio de 2014, con un plazo de ejecución de 5 meses, cuyo objeto es realizar la interventoria a los estudios técnicos complementarios y obras de adecuación, se suspendió el 14 de noviembre de 2014 y reinicio a partir del 11 de diciembre de 2014, el cual fue prorrogado por 3 meses y 15 días, desde el 26 de enero de 2015. Se constató en dicho contrato la póliza de cumplimiento expedida el 31 de julio de 2014 con una vigencia desde el 28 de junio de 2014 al 28 de diciembre de 2017.

3.) El contrato No.222 de 2013, fue suscrito con GEOESTRUCTURAS LTDA, el cual se firmó el 12 de diciembre de 2013, con acta de inicio el 8 de enero de 2014, cuyo objeto es desarrollar los estudios de suelos con recomendaciones de cimentación y el estudio de vulnerabilidad y sismo resistencia complementarios para el proceso de adecuación de la Unidad de Cuidados Neonatales del Materno Infantil El Carmen, por valor de \$16'240.000 con un plazo de ejecución de 1 mes, con una adición de \$5'000.000 del 21 de noviembre de 2014. Este contrato tuvo una suspensión el 20 de enero de 2014, se reinició el 30 de octubre de 2014.

4.) Contrato 181 de 2014 fue suscrito con la Empresa CABAR CONSTRUCCIONES SAS, el cual se firmó el 27 de noviembre de 2014, cuyo objeto es adecuación de la Unidad de Cuidados Neonatales del Materno Infantil El Carmen, por valor de \$592.159.081, con un plazo de ejecución de 5 meses, se evidencio acta de inicio del 11 de diciembre de 2014, de acuerdo a la minuta del contrato se solicitaron las pólizas de responsabilidad civil extracontractual No.305-74-994000001656 del 4 de diciembre de 2014, con un cubrimiento del 27 de Noviembre del 2014 al 27 de abril del 2016 y póliza de cumplimiento entidades Estatales.

Una vez descrito esto, es de resaltar que el Convenio 1737 suscrito el 30 de diciembre de 2011, tenía un plazo de ejecución inicial de 12 meses, es decir, que debió haber sido terminado el 30 de diciembre de 2012, se ha prorrogado en 5 oportunidades sin cumplir a la fecha con el objeto del Convenio, en otras palabras la obra tiene un retraso de 2 años y 5 meses, tiempo durante el cual se ha dejado de atender a 488 neonatos, quienes hubieran podido beneficiarse de este servicio.

CONVENIOS CELEBRADOS PARA TRASPASOS DE EQUIPOS BIOMEDICOS UCI NEONATAL EL CARMEN.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 003 DE 2011

Se suscribió el Convenio Interadministrativo No 003 del 21 de Diciembre de 2011 ,cuyo OBJETO es *"TRASPASO DEFINITIVO DE 16 BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO AL HOSPITAL DE TUNJUELITO NIVEL ESE ADQUIRIDOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE*

COMPRAVENTA No.001 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y JOMEDICAL LTDA."

*ALCANCE DEL OBJETO "El presente contrato de traspaso, tiene por objeto transferir a título de venta material, real y efectiva, **instalación y puesta en funcionamiento** (Negrilla fuera de texto original) equipos biomédicos, con destino al Hospital de Tunjuelito I Nivel ESE, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones."*

Dicho convenio tiene un valor de \$80.414.506, a continuación se relacionan los elementos objeto del convenio:

Cuadro No.1 RELACIÓN DE ELEMENTOS

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Monitores de signos vitales BPI marca Edan Instruments Modelo M8.	4	\$53.360.000
Monitores de signos vitales NBPI marca Edan Instruments Modelo M8.	4	\$16.982.400
Electrocardiógrafo marca Edan Instruments Modelo SE-601C.	1	\$5.162.000
Succionador marca Thomas Modelo 1630 GL.	1	\$933.974
Equipo de órganos marca Welch Allyn Modelo 95001	1	\$1.844.400
Tensiómetro marca Welch Allyn Modelo 5098-18.	1	\$343.940
Fonendoscopio marca 3M Modelo Littman 2114.	1	\$276.660
Canasta cuna Marca Dometal Modelo 132-38.	2	\$709.920
Pesa bebé Marca Health O Meter Modelo 522 KL.	1	\$801.212
TOTAL	16	\$80.414.506

Fuente: Información extractada del convenio interadministrativo 003.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 004

Suscrito el 21 de Diciembre de 2011, cuyo OBJETO es: "**TRASPASO DEFINITIVO DE 17 BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO AL HOSPITAL DE TUNJUELITO II NIVEL ESE ADQUIRIDOS EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.002 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LM INSTRUMENTS S.A.**"

ALCANCE DEL OBJETO "El presente contrato de traspaso, tiene por objeto transferir a título de venta material, real y efectiva, **instalación y puesta en funcionamiento** (Negrilla fuera de texto original) equipos biomédicos, con destino al Hospital de Tunjuelito I Nivel ESE, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones."

Por un valor de \$288.523.273, a continuación se relacionan los elementos objeto del convenio:

Cuadro No.2		RELACIÓN DE ELEMENTOS	
EQUIPO	CANTIDAD	VALOR	
Lámpara de fototerapia	4	\$28.809.185	
Servocuna	4	\$62.279.750	
Incubadora Neonatal Cerrada	4	\$69.177.319	
Incubadora Neonatal Cerrada Transporte	1	\$22.295.246	
Ventilador Neonatal portátil	1	\$30.882.573	
Ventilador neonatal	3	\$75.079.197	
TOTAL	17	\$288.523.272	

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 4 se establecieron (3) observaciones administrativas, dos (2) observaciones administrativas con presunta incidencia fiscal y (2) observaciones disciplinarias.

Plan de Mejoramiento

La entidad debe realizar el plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el este proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



SORAYA ASTRID MURCIA QUINTERO
Directora Sector Salud



2. ALCANCE MUESTRA DE AUDITORIA

La muestra de visita fiscal para el componente evaluado de contratación permite conceptuar sobre la gestión adelantada el Hospital Tunjuelito II Nivel ESE.

Por lo anterior, la muestra se basa en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No 1737 de 2011, Convenio Interadministrativo No. 003 de 2012 y Convenio Interadministrativo de Traspaso No 004 de 2012.

Con las muestras determinadas, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita fiscal realizada, conceptuó sobre la gestión adelantada por el Hospital Tunjuelito II Nivel ESE y estableció el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, efectividad y economía.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

3.1 Hallazgo Administrativo

En la evaluación llevada a cabo, se evidenció que la SDS – Fondo Financiero Distrital de Salud y Hospital Tunjuelito II Nivel ESE, suscribieron Convenio Interadministrativo de Cooperación No 1737 de 2011 cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS, y el Hospital de Tunjuelito II Nivel ESE, para el desarrollo del proyecto denominado “ADECUACION DE LA UNIDAD DE CUIDADOS NEONATALES EN LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EL CARMEN- HOSPITAL TUNJUELITO ESE”..”*.

En referido Convenio se establecen los siguientes aportes:

Fuente ESE (Apoyo Profesional)	\$	1.600.000
Fuente FDL TUNJUELITO	\$	400.000.000
Fuente FDS (vigencia 2011)	\$	680.729.100
Total	\$	1.082.329.100

El valor del Convenio No. 1737 de 2011 es por la suma de \$682.329.100 y no de \$1.082.329.100.

Teniendo en cuenta que en el Convenio se establecen 3 entidades que realizaran aportes, el mismo debió haber sido suscrito en su integridad por los 3 sujetos; pero se evidencia que únicamente el mismo fue firmado por el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Hospital Tunjuelito. Por lo anterior se encuentra que no se cumple con la solemnidad del Convenio, por lo que se plasma una observación administrativa por falta de verificación en los requisitos legales del convenio. Ya que estos crean relaciones jurídicas, formalizando con precisión los intereses de quienes han conformado el convenio, con el fin de que cada una de las partes sea representada en sus aportes, implicando el compromiso económico inmediato adquirido.

3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Se suscribe el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2012 cuyo objeto es: *“Trasferir a título de venta material; real y efectiva, **instalación y puesta en funcionamiento** (negrilla fuera de texto original) Equipos Biomédicos, con destino al Hospital Tunjuelito, de acuerdo con la descripción especificaciones y demás*

condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la Adenda No. 1 y la propuesta presentada, y aunar esfuerzos técnicos y económicos para la ejecución del componente Dotación y Reposición de Equipos biomédicos para el Hospital Tunjuelito correspondiente al proyecto 0003 "Desarrollo de la infraestructura hospitalaria"... por la suma de \$80.414.506.

Los equipos traspasados se relacionan a continuación:

CONVENIO No 003

Equipo	Cantidad	Valor Total
Monitores de signos vitales BPI Marca Edan Instruments Modelo M8	4	\$ 53.360.000
Monitores de signos vitales NBPI Marca Edan Instruments Modelo M8	4	\$ 16.982.400
Electrocardiógrafo Marco Edan Instruments Modelo SE-601C	1	\$ 5.162.000
Succionador Marca Thomas Modelo 1630 GL	1	\$ 933.974
Equipo de Órganos Marca Welch Allyn Modelo 95001	1	\$ 1.844.400
Tensiómetro marca Welch Allyn Modelo 5098-18	1	\$ 343.940
Fonendoscopio marca 3M Modelo Littman 2114	1	\$ 276.660
Canasta Cuna Marca Dometal Modelo 132-38	2	\$ 709.920
Pesa Bebe Marca Healthg O Meter Modelo 522 KL	1	\$ 801.212
Total	16	\$ 80.414.506

El no cumplimiento del objeto del Convenio "***instalación y puesta en funcionamiento Equipos Biomédicos...***" (Negrillas fuera de texto original)", refleja falta de planeación y una gestión antieconómica; teniendo en cuenta que los equipos fueron recibidos en el Hospital según salida por Traspaso entre entidades No. 01056 el 20 de marzo de 2012, y a la fecha llevan casi 3 años sin

que el Hospital los ponga en funcionamiento a favor de la población de Tunjuelito, causando un perjuicio a la población neonatal de la localidad, ya que según estadísticas entregadas por el mismo Hospital, se han remitido a otras Instituciones 488 recién nacidos durante las vigencias 2013-2014 en ocasión a que el Hospital para este periodo no había terminado la obra de Unidad de Cuidados Neonatales El Carmen, según Convenio 1737 de 2011 debía haberse terminado para diciembre de 2012.

Lo anterior, conlleva de igual manera a que el objeto del Convenio Interadministrativo No 003 de 2011 "**...instalación y puesta en funcionamiento Equipos Biomédicos...**", no se cumpliera, ya que los equipos a la fecha se encuentran guardados en una bodega; estableciéndose un detrimento patrimonial por un valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$80.414.506)

Los hechos descritos, incumplen lo estipulado en los artículos 3º, 6º y 8º de la Ley 610 de 2000, toda vez que el gestor fiscal del Hospital Tunjuelito, realizó una actividad antieconómica, antijurídica por un inadecuado manejo de (\$80.414.506; recursos invertidos en una incorrecta adquisición de unos equipos médicos, causando con este hecho un daño patrimonial al erario de los bogotanos, que se representa en el menoscabo, disminución, detrimento de los recursos públicos utilizados por el gestor fiscal de una manera antieconómica ineficaz, ineficiente e importuno, ya que a este momento dichos equipos se encuentran sin prestar el servicio para el cual fueron traspasados.

3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal

Mediante Convenio Interadministrativo de Traspaso No 004 de 2012, suscrito entre la Alcaldía Local de Tunjuelito y el Hospital de Tunjuelito se tuvo por objeto: "*Trasferir a título de venta material; real y efectiva, instalación y puesta en funcionamiento Equipos Biomédicos, con destino al Hospital Tunjuelito, de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, la Adenda No. 1 y la propuesta presentada, y aunar esfuerzos técnicos y económicos para la ejecución del componente Dotación y Reposición de Equipos biomédicos para el Hospital Tunjuelito correspondiente al proyecto 0003 "Desarrollo de la infraestructura hospitalaria" por la suma de \$288.523.270*

Los equipos traspasados se relacionan a continuación:

CONVENIO No. 004

Equipo	Cantidad	Valor Total
Lámpara de fototerapia	4	\$ 28.809.185
Servocuna	4	\$ 62.279.750
Incubadora Neonatal Cerrada	4	\$ 69.177.319
Incubadora Neonatal Cerrada Transporte	1	\$ 22.295.246
Ventilador Neonatal portátil	1	\$ 30.882.573
Ventilador Neonatal	3	\$ 75.079.197
Total	17	\$ 288.523.270

El no cumplimiento del objeto del Convenio “...*instalación y puesta en funcionamiento Equipos Biomédicos...*”, refleja falta de planeación y una gestión antieconómica; teniendo en cuenta que los equipos fueron recibidos en el Hospital según salida por Traspaso entre entidades No. 01056 el 20 de marzo de 2012, y a la fecha llevan casi 3 años sin que el Hospital los ponga en funcionamiento a favor de la población de Tunjuelito, causando un perjuicio a la población neonatal de la localidad de Tunjuelito, ya que según estadísticas entregadas por el mismo Hospital, se han remitido a otras Instituciones 488 recién nacidos durante las vigencias 2013-2014 en ocasión a que el Hospital para este periodo no había terminado la obra de Unidad de Cuidados Neonatales El Carmen, la cual el Convenio 1737 de 2011 debía haberse terminado para diciembre de 2012.

Lo anterior, conlleva de igual manera a que el objeto del Convenio Interadministrativo No 003 de 2011 “...*instalación y puesta en funcionamiento Equipos Biomédicos...*”, no se cumpliera, ya que los equipos a la fecha se encuentran guardados en una bodega; estableciéndose un detrimento patrimonial por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$288.523.270)

Los hechos descritos, incumplen lo estipulado *en los artículos 3º, 6º y 8º* de la Ley 610 de 2000, toda vez que el gestor fiscal del Hospital Tunjuelito, realizó una actividad antieconómica, antijurídica por un inadecuado manejo de \$80.414.506;



recursos invertidos en una incorrecta adquisición de unos equipos médicos, causando con este hecho un daño patrimonial al erario de los bogotanos, que se representa en el menoscabo, disminución, detrimento de los recursos públicos utilizados por el gestor fiscal de una manera antieconómica ineficaz, ineficiente e importuno, ya que a este momento dichos equipos se encuentran sin prestar el servicio para el cual fueron traspasados.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR \$	REFERENCIACION			
			3.1	3.2	3.3	
1. ADMINISTRATIVOS	3	N.A.				
2. DISCIPLINARIOS	2	N.A.	3.2	3.3		
3. FISCALES	2	\$368.937.776	3.2	3.3		
• Gestión fiscal antieconómica	2	\$368.937.776				
• Deficiencias en el principio de planeación.	0					
4. PENALES	0					